

DEJA SIN EFECTO BECA UNIVERSIDAD DE
ANTOFAGASTA, DE LA ESTUDIANTE QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N°

2337

ANTOFAGASTA,

09.SET. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación y D.E. N°1970 de 2011, Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1794 de 15 de julio de 2014, se otorgó Beca Universidad de Antofagasta, por el primer semestre 2014, a la estudiante Mayra Dayan Peñaloza Orellana, correspondiente al porcentaje de arancel de carrera que se indica, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta, oficializado mediante Decreto Exento N°1970 de 04 de julio de 2011.

2. Que, mediante oficio DDE N°211/14, de 07 de agosto de 2014, de Director de Desarrollo Estudiantil se ha solicitado dejar sin efecto la Resolución Exenta N°1794, de 15 de julio de 2014, que otorga la Beca Universidad de Antofagasta, a la estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil en Minas, antes individualizada, con objeto de emitir una en los mismos términos pero para el año 2013.

3. Que, en mérito de lo expuesto:

RESUELVO:

1. **DEJASE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N°1794 de 15 de julio de 2014, que oficializó el otorgamiento de la Beca Universidad de Antofagasta, a la estudiante de la Carrera de Ingeniería en Minas, de la Facultad de Ingeniería, Don(a) Mayra Dayan Peñaloza Orellana, RUN N° 17.020.330-5, correspondiente al 100% del arancel de matrícula año 2014, otorgada para el primer semestre de 2014, por la suma de \$1.281.000, con objeto de emitir una en los mismos términos pero para el año 2013.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARÍA GENERAL



LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

LLM/MBB/MDS/NPC

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección General Estudiantil
Dirección Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Dirección de Admisión y Registro Curricular
Matrícula y Cobranza